

Edificios altos.

Categoría: Planificación Física Gobierno

Creado: Jueves, 05 Agosto 2021 14:57

Escrito por Leidys Ruíz Licea

Visto: 305

Artículo 644.- Para estos edificios son establecidas las siguientes alternativas y variantes, según sea el caso:

1. Altura media: Entre 3 y 5 plantas (9,00m-15,00m de altura).
2. Altura alta: Entre 6 y 10 plantas (18,00m-30,00m de altura)
3. Torre media: Entre 11 y 20 plantas (33,00m-60,00m de altura).
4. Torre alta: Mayores de 20 plantas (más de 60,00m de altura).